



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0194-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 01 de setiembre de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 225-2022/MDV-GDU-SGDMYF de la Subgerencia de DEMUNA, Mujer y Familia, el Proveído N° 3159-2022 de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 2421-2022/MDV-GAF-SGRH e Informe N° 1888-2022/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Subgerencia de DEMUNA, Mujer y Familia, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2019/MDV-ALC, de 21 de enero de 2019, se aprobó el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio del Oficio N° 3246-2019-SERVIR/GDSRH la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que no es posible modificar el Manual de Organización y Funciones, MOF, dado que no se cuenta con marco normativo vigente, no obstante, es posible aprobar perfiles de puestos individuales; a su vez, ha señalado que el clasificador de cargos es un instrumento de gestión que ordena los cargos por grupo ocupacional caracterizándolos de manera jerárquica, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demanda su desempeño y estableciendo sus requisitos mínimos;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 11-2021/MDV-ALC de 30 de junio de 2021, se adecuó el Cuadro de Asignación de Personal, CAP de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, conforme a la Ordenanza Municipal N° 10-2021/MDV;

Que, a través del Informe N° 225-2022/MDV-GDH-SGDMYF de fecha 31 de agosto de 2022, el señor **LUIS ALBERTO VIVANCO OLIVEROS**, en su calidad de Subgerente de DEMUNA, Mujer y Familia, solicita a la Gerencia Municipal la autorización para hacer efectivo el descanso físico vacacional por el periodo del 02 de setiembre de 2022 al 01 de octubre de 2022 (30 días);

Que, mediante Proveído N° 3159-2022 de fecha 31 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que se sirva atender lo solicitado por el funcionario;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0194-2022/MDV-ALC

Que, por medio del Memorando N° 2421-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 31 de agosto de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos, autorizar al funcionario a hacer uso del descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2022, a partir del 02 de setiembre de 2022 al 01 de octubre de 2022 (30 días);

Que, mediante Informe N° 1888-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 31 de agosto de 2022, la Subgerencia de Recursos Humanos señala a la Secretaría General, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Subgerencia de DEMUNA, Mujer y Familia, se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Subgerencia de DEMUNA, Mujer y Familia a **MARJORIE STACY SALAZAR PEÑA**, Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por el periodo comprendido del 02 de setiembre al 01 de octubre de 2022, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

